



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
“Año del Desarrollo Agroforestal”

## REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS E INGENIEROS INDEPENDIENTES EN EVALUACIÓN Y LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL

**Las empresas o ingenieros independientes generarán una comunicación por escrito, solicitando la Calificación en Evaluación y/o Levantamiento Estructural** dirigida al Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y con copia al director de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS).

### 1. Documentos Requeridos

#### Empresas

El representante de la empresa deberá depositar la solicitud a la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), y junto con ella se anexaran las siguientes documentaciones legales de manera identificable y apegada a las leyes Dominicanas vigentes:

- a) Copia de Constitución de la Empresa
- b) Copia del Registro mercantil.
- c) Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- d) Certificación de Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o último pago.
- e) Estructura organizacional general de la empresa y especificaciones de los servicios técnicos que ofrece, las dependencias técnicas con las que cuenta y la cantidad de personal técnico para desarrollar las funciones relacionadas con esta calificación.
- f) Currículum del personal que proponen para la evaluación y/o realización de levantamiento estructural, de no más de dos páginas.



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
“Año del Desarrollo Agroforestal”

**Anexar:** Títulos de grado, postgrado, diplomado y/o maestría que posee, relacionados con el tema y certificación de colegiatura (CODIA) originales. **Las documentaciones deben estar avaladas por la universidad correspondiente y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).**

- g) Lista de los proyectos realizados en los últimos años relacionados exclusivamente con el cálculo, supervisión, evaluación y/o levantamiento estructural, o construcción de reforzamiento. En esta lista se indicará el nombre del personal responsable, magnitud del proyecto, alcance de los trabajos, el año en que fueron realizados, procedimiento utilizado, resumen técnico de resultados y solución presentada. Se deberá incluir contacto, dirección, teléfono y carta de constancia de los trabajos realizados, emitida por el propietario.

**Nota:** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se reserva el derecho de solicitar documentaciones adicionales, tales como: de informes técnicos realizados y/o facturas con comprobante fiscal de los trabajos realizados, incluyendo copia del pago del ITBIS a la DGII por los servicios prestados.

- h) Lista de los equipos con que se cuenta para realizar los ensayos no destructivos requeridos de acuerdo al documento: **“Requisitos para Evaluación Estructural de Edificios Existentes o Iniciados con Fines de Tramitar los Planos para Obtener Licencia de Construcción”**. Incluir: manual técnico correspondiente al equipo y que describa las funcionalidades y características, certificado de calibraciones y cualquier otra información pertinente para su evaluación. **Si no cuentan con los equipos de levantamiento estructural, especificar quién le suministra los servicios de alquiler de equipos, mediante comprobación.**

## Ingenieros Individuales

El interesado deberá depositar la solicitud a la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), y junto con ella: el RNC, certificaciones del pago de impuestos, su currículum de acuerdo a lo indicado en la sección 1 (f), y los documentos indicados en la sección 1 (g) y (h).



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**“Año del Desarrollo Agroforestal”**

## 2. Requisitos Mínimos de Calificación

### 2.1 Responsable de Evaluación Estructural

a) **Con Grado Básico en Ingeniería Civil.** Deberán tener una experiencia demostrable en cálculo, supervisión estructural, evaluación y/o ejecución de reforzamiento de estructuras, en al menos diez (10) proyectos de edificaciones, aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o realizadas a través de otra institución gubernamental que ejecute proyectos de estructuras, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Proyectos de habitacionales, comerciales, oficinas u otros tipos de estructuras, con superficie por piso mayor de 150.00 m<sup>2</sup> y con más de cuatro (5) niveles.
- Aquellos con menor número de niveles, deben tener un área constructiva por piso mayor de 1,200 m<sup>2</sup>.
- Edificaciones de usos esenciales tales como centro médicos de más de 2,000.00 m<sup>2</sup> de construcción y educacionales de 12 o más aulas.
- Fábricas o industrias que tengan instalaciones complejas.

b) **Con Grado de Maestría en Estructuras.** Deberán tener una experiencia demostrable en cálculo, supervisión estructural, evaluación y/o ejecución de reforzamiento de estructuras, en al menos diez (5) proyectos de edificaciones aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o realizadas a través de otra institución gubernamental que ejecute proyectos de estructuras y con las mismas características indicadas en el punto a.

### 2.2 Responsable de Levantamiento Estructural

a) **Con Grado Básico en Ingeniería Civil.** Deberán tener una experiencia demostrable en cálculo, supervisión estructural o levantamiento estructural, en al menos seis (6) proyectos de edificaciones, que hayan sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o realizados a través de otra Institución Gubernamental que ejecute proyectos de estructuras y que cumplan con las mismas características indicadas en el punto 3.1<sup>a</sup>.



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**“Año del Desarrollo Agroforestal”**

- b) **Con Grado de Maestría en Ingeniería Civil.** Deberán tener una experiencia demostrable en cálculo, supervisión estructural o levantamiento estructural, en al menos tres (3) proyectos de edificaciones, que hayan sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o realizados a través de otra Institución gubernamental que ejecute proyectos de estructuras y que cumplan con las mismas características indicadas en 3.1ª.

### **3. PROCESO DE LA EVALUACIÓN**

La Dirección General de Reglamento y Sistemas (DGRS) evaluará los documentos dentro del expediente de la empresa o Ingeniero Independiente interesado en calificarse y una vez verificada la veracidad de estos, la DGRS procederá a notificar a la parte interesada el inicio del proceso de Evaluación.

Las empresas e Ingenieros Independientes que no cumplan con los requisitos mínimos para la calificación, les será enviada una comunicación notificándoles sobre los resultados de la evaluación, quienes podrán someter de nuevo la documentación, cuando hayan completado estos requerimientos.